

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA No.



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**

QUE OTORGA:

0000001

FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

CUANTÍA: 300.001 USD

DI: 5 COPIAS

*** / * DJA * / ***

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece el Señor Ingeniero Federico Enrique Malo Vergara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A.,

✓
✓

1 de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliada en esta Ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar,
3 debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
4 Accionistas de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., a quien
5 de conocer doy fe, el cual me solicita que eleve a Escritura Pública la
6 minuta de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía
7 NATIONALTIRE EXPERTS S.A. que me entrega, cuyo tenor literal
8 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos y
10 Aumento de Capital Social de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS
11 S.A., contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
13 Escritura el señor Ingeniero Federico Enrique Malo Vergara en su calidad
14 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
15 NATIONALTIRE EXPERTS S.A., como se desprende del
16 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se
17 acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General y Ordinaria de
18 Socios; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a.) La Compañía
19 NATIONALTIRE EXPERTS S.A., se constituyó con el nombre de
20 **TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.**, mediante Escritura Pública
21 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los
22 Colorados, el tres de abril de mil novecientos setenta y cinco inscrita en
23 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el
24 veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, b) Mediante
25 Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el
26 siete de noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro
27 Mercantil del cantón Quito el tres de diciembre de mil novecientos
28 ochenta se realizó un aumento de capital. c) Mediante Escritura Pública



1 celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el seis de abril de mil novecientos
2 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo
3 Santo Domingo el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos se realizó un aumento de capital. d) Mediante Escritura Pública celebrada
4 se realizó un aumento de capital. d) Mediante Escritura Pública celebrada
5 ante el Notario Primero del cantón Quito, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ecuador
6 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ecuador
7 Santo Domingo el tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos
8 uno se realizó un aumento de capital. e) Mediante Escritura Pública
9 celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el diecinueve de
10 octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Santo Domingo el once de diciembre de mil
12 novecientos noventa y cinco se realizó un aumento de capital f) Mediante
13 Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
14 Quito, el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el cinco de mayo de mil
16 novecientos noventa y siete se realizó una prórroga de plazo de la
17 Compañía y se codificó el Estatuto. g) Mediante Escritura Pública
18 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el primero
19 de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el treinta de
21 octubre de mil novecientos noventa y ocho se realizó un aumento de
22 capital h) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo
23 Quinto del cantón Quito, el veintinueve de septiembre del dos mil tres e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los
25 Colorados el doce de noviembre del dos mil tres se realizó un aumento de
26 capital, i) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo
27 Quinto del cantón Quito, el trece de julio del dos mil cuatro e inscrita en
28 el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el

0000002

1 nueve de septiembre del dos mil cuatro se realizó un aumento de capital;
2 j) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésimo
3 Primera del cantón Quito, el once de septiembre del dos mil seis, e
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los
5 Colorados el veinte y nueve de Diciembre del dos mil seis, se realizó un
6 aumento de capital; k) Mediante escritura pública celebrada ante la
7 Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, el uno de Junio del dos mil
8 diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el veinte y
9 siete de Diciembre del dos mil diez, se realizó un aumento de capital; l)
10 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésimo Primera
11 del cantón Quito el 2 de Mayo del dos mil once e inscrita en el Registro
12 Mercantil de Santo Domingo el ocho de Agosto del dos mil once, se
13 realizó una Fusión por Absorción, cambio de denominación, Aumento de
14 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TECNICENTRO
15 EGUIGUREN S.A., cuya denominación pasó a ser NATIONALTIRE
16 EXPERTS S.A.- **TERCERA.- REFORMAS ESTATUTARIAS.-** Por
17 disposición de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas,
18 celebrada en la ciudad de Santo Domingo, el día catorce de Julio del dos
19 mil once se resolvió la siguiente reforma estatutaria que se eleva a
20 Escritura Pública.- a) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto
21 de la Compañía de ochocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta
22 dólares americanos a un millón ciento cuarenta y un mil doscientos
23 cuarenta y un dólares americanos, aporte que se realiza mediante la
24 capitalización de utilidades por el valor de trescientos mil un dólares
25 americanos valor a ser reinvertido en la Compañía; en consecuencia se
26 reforma el.- **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El
27 capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón ciento cuarenta
28 y un mil doscientos cuarenta y un 00/100 Dólares de los Estados Unidos



1 de América (USD \$ 1'141.241,00) dividido en un millón ciento cuarenta
 2 y un mil doscientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de
 3 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
 4 (USD \$ 1,00), numeradas de la cero cero uno al un millón ciento cuarenta
 5 y un mil doscientos cuarenta y un inclusive, las mismas que se
 6 encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas
 7 capital social se encuentra distribuido de acuerdo al cuadro de
 8 integración de capital que se agrega en un documento separado.

0000003

9 **CUARTA.-** De acuerdo a la Ley de Compañías, se manifiesta que los
 10 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.** El señor
 11 Ingeniero Federico Enrique Malo Vergara en su calidad de Gerente
 12 General y Representante Legal de la Compañía NATIONALTIRE
 13 EXPERTS S.A., en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta
 14 General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de
 15 julio del dos mil once, declara: Que proceden a elevar el Capital de la
 16 Compañía a la suma de un millón ciento cuarenta y un mil doscientos
 17 cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.-**
 18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos
 19 habilitantes: a) El Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de
 20 Accionistas y el cuadro de integración de capital de la Compañía
 21 celebrada el catorce de julio del dos mil once; b) El nombramiento de
 22 Gerente General. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Se autoriza al
 23 Representante Legal y al Doctor Mauricio Nolivios Espinosa para que
 24 realice los trámites necesarios para la legalización del presente
 25 Instrumento Público hasta su Inscripción en el Registro Mercantil de
 26 Santo Domingo. **OCTAVA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
 27 Federico Enrique Malo Vergara, en mi calidad de Gerente General y
 28 Representante Legal, declaro bajo juramento que los datos

1 proporcionados en este Instrumento Público son los verdaderos y sujetos
2 a verificación y que actualmente la compañía no tiene contratos con el
3 Estado Ecuatoriano ni sus Instituciones. Usted Señor Notario se servirá
4 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de
5 este Instrumento. Hasta aquí la minuta que adjunto con los documentos
6 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
7 con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada
8 una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mauricio
9 Nolivos Espinosa, afiliado del Colegio de Abogados de Quito, Abogado
10 con número tres mil ciento cuatro, para la celebración de la presente
11 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
12 notarial; y, leída que les fue al Compareciente por mí el Notario, se
13 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
14 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

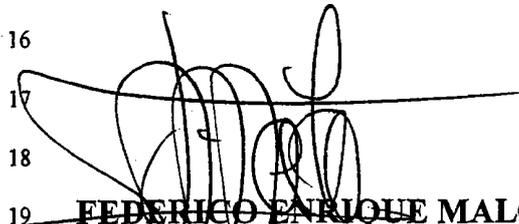
24

25

26

27

28



FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

C.C. No. 0906527692



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

ECUADOR ***** E20001222
 ESTADO MARIA ALEXANDRA CALZADILLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PBLADO
 FEDERICO MALO
 AZUCENA VERGARA
 SANTO DOMINGO 27/05/2011
 1665617

LIBRERIA
 ASOCIACION
 MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE
 RUC: 0906327692
 ZONA 1380



0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 319-0053 0906327692
 NUMERO CEDULA
 MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
 Quito a 17 DIC 2011
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

2

Santo Domingo, 11 de agosto del 2011

Ingeniero

FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

Ciudad.

De mis consideraciones

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía NATIONALTIRE EXPERTS S.A., en sesión celebrada el día, 11 de Agosto de 2011, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un nuevo periodo estatutario de dos años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus demás atribuciones constan en la escritura publica de reforma integral de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día 8 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados con el número 23, tomo31, repertorio 296, el día 5 de mayo de 1997.

La compañía se constituyó mediante escritura publica otorga ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el día 3 de abril de 1975, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 27 de junio de 1975 con el número 6, tomo 9; La compañía cambio su denominación social mediante escritura celebrada el 2 de mayo del 2011, inscrita el 8 de agosto del 2011.

Atentamente,

NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

Ing. Ezequiel Guaman S.
Secretario Ad -hoc
C.C. 1708415003

Acepto el nombramiento que antecede, Santo Domingo 11 de agosto del 2011.

Ing. Federico Malo Vergara
C.C. 090652769-2
Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMINACIONES, Tomo No. 45, Inscripción No. 336, Repertorio No. 1077, Santo Domingo a 18-08-2011.

Dr. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

De conformidad con la facultad en el numeral cinco del Art. 18 de Notarial CERTIFICO, que la presente COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL habido se devolvió.

7 DIC 2011
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



Acta No. 001-2011

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

En la Ciudad de Santo Domingo, hoy día 14 de Julio del 2011, siendo las 08H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Quevedo Km. 2½, y 2da. Circunvalación se reúnen los accionistas de la compañía actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Ing. Federico Malo Torres, por decisión de los accionistas y actúa como Secretario de la Junta el Ing. Federico Malo Vergara, Gerente General de la Compañía. Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:



ACCIONISTAS	REPRESENTATE	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
ANDUJAR S.A.	Kristijan Bauer	428.828,00	428.828
Ing. Federico Malo Torres		303.662,00	303.662
Ing. Federico Malo Vergara		93.250,00	93.250
Wilson Benítez Sánchez		5.826,00	5.826
Ing. Ezequiel Guamán Sánchez		5.826,00	5.826
Luis Patricio Rubianes Ubidia		3.448,00	3.448
Ing. Diego de los Reyes		400,00	400
TOTAL		841.240,00	841.240

0000005

Encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, es decir el 100% del capital, se instala la Junta con el carácter de Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

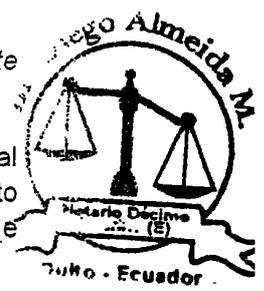
La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar el único punto orden del día.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa la necesidad de realizar un aumento de capital utilizando parte de las Utilidades del Ejercicio Económico del dos mil diez y reinvertiendo en la Empresa en la suma de US\$ Trescientos mil un dólares de los Estados Unidos de Norte América según el detalle que consta en el cuadro de integración de capital que se acompaña. La Junta acepta por unanimidad el aumento de capital y en virtud de la decisión tomada por la Junta General de accionistas se procede a reformar el Estatuto Social.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de un millón ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un 00/100 Dolares de Estados Unidos de Norte América (1'141.241,00) dividido en un millón ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de de Estados Unidos de Norte América cada una (USD \$1,00) numeradas de la cero cero uno a la un millón ciento cuarenta y un mil

doscientos cuarenta y un, inclusive las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas.



Para dar paso al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, la Junta autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue, según lo manda el Estatuto Social, la Escritura Pública correspondiente; y para que obtengan su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de conformidad con la Ley.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 09H30 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

1

ANDUJAR S.A.
ACCIONISTA-Representado por de la Junta

Kristijan Bauer

2

Ing. Federico Malo Torres
ACCIONISTA-Presidente AD-HOC

3

Ing. Federico Malo Vergara
ACCIONISTA- Secretario de la Junta

4

Wilson Benítez Sánchez
ACCIONISTA

5

Ing. Ezequiel Guamán Sánchez
ACCIONISTA

6

Luis Patricio Rubianes Ubidia
ACCIONISTA

7

Ing. Diego de los Reyes
ACCIONISTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (2 fojas)
Quito, a 7 DIC 2011

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



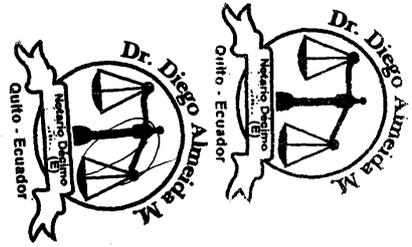
VIIIVE P S A C

DR

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

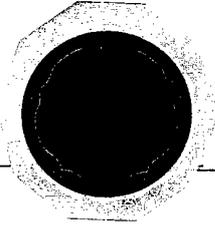
NATIONALTIRE EXPERTS S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
ANDUJAR S.A.	428.828,00	152.927,00	581.755,00	581.755	50.98%
Ing. Federico Malo Torres	303.662,00	108.291,00	411.953,00	411.953	36.10%
Ing. Federico Malo Vergara	93.250,00	33.254,00	126.504,00	126.504	11.08%
Wilson Benítez Sánchez	5.826,00	2.078,00	7.904,00	7.904	0.69%
Ing. Ezequiel Guamán Sánchez	5.826,00	2.078,00	7.904,00	7.904	0.69%
Luis Patricio Rubianes Ubidia	3.448,00	1.230,00	4.678,00	4.678	0.41%
Ing. Diego de los Reyes	400,00	143,00	543,00	543	0.05%
TOTALES	841.240,00	300.001,00	1.141.241,00	1.141.241	100%



0000006

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero está TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, SIETE de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE.-



[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió (6 Fojos)

Quito, a 07 ENE 2012

[Handwritten signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005820

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de NATIONALTIRE EXPERTS S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5437 de 27 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1136 de 27 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo del 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 841.240,00 a USD \$ 1.141.241,00; y, la reforma de estatutos de NATIONALTIRE EXPERTS S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 7142
Tr. 01.1.11.001483

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de *Comercio, P.D.S. y C.A.D.S. MERCANTILES*
Tomo No. *45* Inscripción No. *195*
Repertorio No. *1848*
Santo Domingo a *29-XII-2011*

Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **07 ENE 2012**

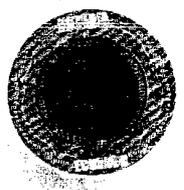
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía NATIONAL FIRE EXPERTS S.A., celebrada el 7 de Diciembre de 2011, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005820 de 27 de Diciembre del 2011, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital de \$841.240,00 a \$1'141.241,00; y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 28 de Diciembre de 2011.-

0000008



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **07 ENE 2012**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





RAZÓN. - Al margen de la matriz principal de la C.A. NATIONALTIRE EXPERTS S.A celebrada el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco tomé nota de la Resolución nro SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005820 de Quito Ecuador veintisiete de diciembre del dos mil once firmada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito en donde se aprueba el Aumento de Capital de la Compañía antes mencionada. Santo Domingo, veintinueve de Diciembre del dos mil once.

Dr. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

Dr. Marco Polo Arellano G.
**DR. MARCO POLO ARELLANO G.
 NOTARIO PRIMERO INTERINO**

**DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
 NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON**

0000009

333V3242



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 07 ENE 2012

Dr. Diego Almeida M.
**Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)**



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha siete de Diciembre del dos mil once, otorgada ante el Dr. Almeida Montero Diego Javier, Notario Décimo Suplente del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005820 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 27 de Diciembre del 2011, la Compañía **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, realiza el aumento de capital de US \$ 841.240,00 a US \$ 1'141.241,00, y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada escritura, la misma que inscribo con el Numero 195, Repertorio No. 1845, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta inscripción se margino a fojas 16, Inscripción 6, Tomo 9 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo, a 29 de Diciembre del 2011.-
LA REGISTRADORA.



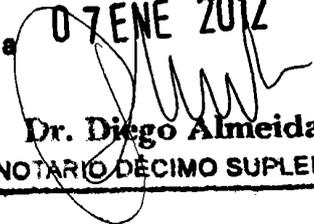
0000010


Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 07 ENE 2012


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)